SERVIU
Región Metropolitana
Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Subdirección Operaciones Habitacionales
Departamento Asignación de Subsidios Habitacionales
Sección Soporte Técnico y Operacional
OFPA N° 441411

MODIFICA NÓMINA ORIGINAL DE BENEFICIARIOS DE PROYECTO **"CONDOMINIO NUEVO IMPERIO"** NOMINADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA **Nº 1551 DE FECHA 05.07.2011,** DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº _____/

SANTIAGO,

004819 • 04.09.2017

VISTOS:

a) El Decreto Supremo Nº 174 (V. y U.) del 30 de septiembre de 2005 (D.O.09.02.2006) y sus modificaciones posteriores, que reglamentan el otorgamiento de Subsidios Habitacionales a través del programa Fondo Solidario de Vivienda.

b) La Resolución Exenta Nº 8850 de fecha 31 de Diciembre de 2010 (V. y U.), que en su resuelvo 1 asigna directamente, entre otros, 1 subsidio del Programa Fondo Solidario de Vivienda I en su modalidad de Construcción en Nuevos Terrenos, para cada uno de los 150 integrantes del proyecto "Condominio Nuevo Imperio" de la comuna de El Bosque.

c) La Resolución Exenta Nº 1551 de fecha 05 de Julio de 2011 de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, que en su resuelvo determina la nómina de 150 integrantes del proyecto de Reconstrucción de modalidad CNT del Programa Fondo Solidario de Vivienda, denominado "Condominio Nuevo Imperio" de la comuna de El Bosque.

d) El Certificado de Calificación Definitiva del proyecto antes individualizado de fecha 26 de Agosto de 2011, donde consta nómina original de 150 beneficiarios.

e) La Resolución Exenta Nº 1066 de fecha 04 de Junio de 2009 de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, que en su resuelvo 1 aprueba el Convenio Marco Único Regional suscrito entre esa Secretaría Ministerial y la EGIS "Constructora Oval Ltda." con fecha 02 de Junio de 2009.

f) El Ord. Nº 184 de fecha 28 de Marzo de 2017 del Equipo Regularización de Inmuebles y Fiscalización del SERVIU Metropolitano, mediante el cual solicita emitir acto administrativo de exclusión, entre otros, de la beneficiaria Sra. Guisell Macarena Letelier Cantillana, ya que mediante visitas inspectivas realizadas al conjunto habitacional "Condominio Nuevo Imperio" se pudo corroborar que existe incumplimiento de dicha beneficiaria a lo dispuesto en el artículo N° 1 del D.S. N° 174 (V. y U.) de 2005.

g) El correo electrónico de fecha 26 de Julio de 2017 del Equipo Regularización de Inmuebles y Fiscalización del SERVIU Metropolitano, mediante el cual ratifica la solicitud de exclusión de la Sra. Guisell Macarena Letelier Cantillana y dejando sin efecto el acto administrativo respecto de dos beneficiarios considerados en el Ordinario del visto anterior.

h) Lo señalado en la Ley Nº 19.880, que establece las Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, que permite que la presente Resolución pueda ser objeto del Recurso de Reposición indicado en el artículo 59 de la citada normativa, pudiendo las personas interesadas presentar por escrito su recurso ante la Dirección del SERVIU Metropolitano, dentro de un plazo de 5 días hábiles, contados a partir de la fecha de la notificación del presente acto administrativo realizada por la EGIS Constructora Oval Ltda.

i) Lo dispuesto en la Resolución Nº 1600 del 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

j) El Decreto TRA Nº 272/4/2015 de (V. y U.), de fecha 03 de Febrero de 2015, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. Nº 355 de (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO

a) La necesidad de formalizar la exclusión de la persona individualizada en el visto f) de la presente resolución por incumplimiento de la normativa para acceder a un subsidio del programa Fondo Solidario de Vivienda y el designar a su respectivo reemplazante una vez cumplido el plazo señalado en el visto h) sin haber acogido la reclamación de la involucrada.

b) Lo establecido en el artículo Nº 71 del D.S. N° 174 (V. y U.), de 2005 que dice: "Si al detectarse la infracción el grupo no hubiere cobrado aún el subsidio, el SERVIU excluirá del proyecto al infractor y la EGIS no podrá presentar otro postulante en su reemplazo", dicto la siguiente,

RESOLUCIÓN

1. Exclúyase del Proyecto Construcción en Nuevos Terrenos del Programa Fondo Solidario de Vivienda "Condominio Nuevo Imperio" de la comuna de El Bosque, nominado mediante Resolución Exenta Nº 1551 de fecha 05 de Julio de 2011 de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, a la siguiente beneficiaria:

Nº	CÉDULA DE IDENTIDAD	NOMBRE DE EXCLUIDA
1.	[redacted]	Guisell Macarena Letelier Cantillana

2. Notifíquese a la EGIS Constructora Oval Limitada, de la presente resolución.

3. Elimínese la condición de beneficiaria de subsidio a la persona individualizada en el resuelvo 1.

4. Desígnese al respectivo reemplazante una vez concluido el procedimiento mencionado en el visto h), en la medida que no haya sido acogida la reclamación de la beneficiaria excluida, si ésta hubiese sido presentada.

5. La presente resolución no está afecta a presupuesto.

MODIFICA NÓMINA ORIGINAL DE BENEFICIARIOS DE PROYECTO **"CONDOMINIO NUEVO IMPERIO"** NOMINADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA **Nº 1551 DE FECHA 05.07.2011,** DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
DIRECTOR
REGION METROPOLITANA

ALBERTO PIZARRO SALDÍAS
GEÓGRAFO PUC
DIRECTOR
SERVIU METROPOLITANO

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
MINISTRO DE FE

NURYS RAMÍREZ TAPIA
Ministro de Fe

NMB/PCP/KPV/JOG
TRANSCRIPCIÓN.
- EGIS Constructora Oval Ltda. (Avenida Presidente Riesco, Número 3316 comuna de Las Condes).
- Dirección SERVIU Metropolitano
- SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo
- División Política Habitacional – MINVU
- Subdirección Operaciones Habitacionales
- Subdirección de Administración y Finanzas
- Subdirección de Vivienda y Equipamiento
- Departamento de Obras de Edificación
- Departamento de Programación Física y Control
- Departamento Asignación de Subsidios Habitacionales
- Subdepartamento Subsidios para Proyectos de Construcción
- Sección Soporte Técnico y Operacional. (Jeannette Ossandón Guzmán)
- Sección Gestión de Asistencia Técnica
- Sección Programas Especiales
- Sección Secretaría General Ministro de Fe SERVIU Metropolitano
- Sección Control de Gestión Subdepartamento OO.HH.
- Unidad de Presupuestos
- Contraloría Interna SERVIU Metropolitano
- Sección Habilitación Social
- Sección Partes y Archivo, con antecedentes.